

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
San Juan

Boletín
Administrativo
Núm. 196

8 de diciembre de 1955

P R O C L A M A

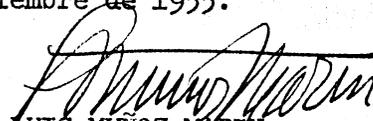
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Inscripción de electores de ambos sexos para
las Elecciones Generales de Noviembre de 1956

POR CUANTO, de conformidad con la Ley Núm. 19 aprobada en 10 de junio de 1939 estableciendo un sistema de inscripciones electorales, según fué enmendada por la Ley Núm. 1 de 13 de febrero de 1952, impartí mi aprobación a la resolución de la Junta Estatal de Elecciones fijando el sábado 28 de enero de 1956 y el domingo 29 de enero de 1956 para la inscripción de los electores de ambos sexos que no estén inscritos para las elecciones generales correspondientes al año 1956;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de lo dispuesto en la expresada ley, anuncio mediante esta proclama que el sábado 28 de enero de 1956 se llevará a efecto la inscripción de electores mujeres y el domingo 29 de enero de 1956 la inscripción de electores varones en Puerto Rico, comenzando a la una de la tarde de cada día, con el fin de que en dichos días se hagan las inscripciones de aquellas personas de ambos sexos que no estén inscritas como electores y que legalmente tuvieren derecho a la inscripción para poder votar en las elecciones generales correspondientes al año 1956.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 8 de diciembre de 1955.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, día 8 de diciembre de 1955.


N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado